

de Brigada Juan A. Estrella Gómez, P.N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 183-92 que nombra al Ing. Arq. Miguel Francisco Amaro Guzmán, Director Nacional de Parques.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 183-92

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Ing. Arq. Miguel Francisco Amaro Guzmán, queda designado Director Nacional de Parques, en sustitución del Arq. Cristián Martínez Villanueva.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 184-92 que le concede condecoración en la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Comendador al Dr. Gabriel Betancur Mejía.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 184-92

CONSIDERANDO: Que el crédito educativo ha constituido en la República

Dominicana y en toda América Latina, un instrumento para democratizar la educación, haciéndola accesible a toda persona con deseos de superación;

CONSIDERANDO: Que el Dr. Gabriel Betancur Mejía es considerado el padre del crédito educativo a nivel internacional;

CONSIDERANDO: Que el Dr. Gabriel Betancur Mejía ha promovido ese sistema de financiamiento a la educación, desde todas las posiciones que ha ocupado en organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Asociación Panamericana de Instituciones de Crédito Educativo (APICE);

CONSIDERANDO: Que nuestro país, por ser propulsor del crédito educativo, al través de instituciones como la Fundación Apec de Crédito Educativo, Inc., y con motivo de la celebración en nuestro territorio durante los días 8, 9 y 10 de junio de 1992, del XIV Congreso Panamericano de APICE Y EL IV Foro de la UNESCO, debe rendirle reconocimiento al Dr. Gabriel Betancur Mejía;

VISTA la Ley No.1352, del 23 de julio de 1937, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el Grado de Comendador, al Dr. Gabriel Betancur Mejía.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER